

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 673-10-2016-MPT

Talara, trece de octubre del dos mil dieciséis.-----

Visto, el Informe N°1232-10-2016-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 642-9-2016-MPT de fecha 30/9/2016;** y



CONSIDERANDO:

1. Que, con Informe N° 1172-09-2016-OAJ-MPT, de fecha 29/09/2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la validez de la Resolución de Gerencia Municipal 138-04-2016-GM-MPT y Resolución Jefatural N° 207-09-2016-OAT-MPT; observándose que, en el numeral 5 de la sección "ANÁLISIS", erróneamente se hace establecido que el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Talara ha sido aprobado por Ordenanza Municipal 17-7-2015-MPT, cuando lo correcto es que ha sido aprobado por Ordenanza Municipal 17-7-2013-MPT.
2. Que, dicho error material ha sido plasmado en el considerando 14 de la Resolución de Alcaldía 642-9-2016-MPT, de fecha 30/09/2016, que dispone el inicio del procedimiento administrativo de nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-04-2016-GM-MPT y, consecuentemente de la Resolución Jefatural N° 207-09-2016-OAT-MPT.
3. Que, en ese sentido, considerando lo expuesto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y que dicho error no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar del error plasmado en el considerando 14 de la Resolución de Alcaldía 642-9-2016-MPT, con efecto retroactivo. Para lo cual, el precitado artículo establece que debe adoptarse las formas modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.
4. Que, sin embargo, cabe indicar que la Ordenanza Municipal 17-7-2013-MPT, que aprueba el TUPA vigente de la Municipalidad Provincia de Talara, ha sido modificado mediante Ordenanza Municipal 34-12-2013-MPT; lo cual, no ha sido precisado en el Informe N° 1172-09-2016-OAJ ni en la Resolución de Alcaldía 642-9-2016-MP, de acuerdo a lo siguiente:
"14. Que, en conformidad con ello, el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal 17-7-2013-MPT, modificado por Ordenanza Municipal 34-12-2013-MPT, regula el procedimiento administrativo denominado "Prescripción de deudas tributarias", donde establece que la autoridad competente para resolver es la Oficina de Administración Tributaria previo Informe del área de Actualización Tributaria. Dicho procedimiento tiene como base legal los artículos 43° al 49° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, código que establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, según la Norma I de su Título Preliminar".
5. Que, finalmente respecto a los demás extremos del Informe N° 1172-09-2016-OAJ, de fecha 29/9/2016, la Oficina de Asesoría Jurídica se ratifica en los mismos.

T-14-10-16
8:44am



Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía 642-9-2016-MPT, de fecha 30/09/2016 en el considerando 14) como sigue:

"14. Que, en conformidad con ello, el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal 17-7-2013-MPT, modificado por Ordenanza Municipal 34-12-2013-MPT, regula el procedimiento administrativo denominado "Prescripción de deudas tributarias", donde establece que la autoridad competente para resolver es la Oficina de Administración Tributaria previo Informe del área de Actualización Tributaria. Dicho procedimiento tiene como base legal los artículos 43° al 49° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, código que establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, según la Norma I de su Título Preliminar".

Artículo 2: NOTIFICAR, a la EMPRESA PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A - Avda. Enrique Canaval Moreyra N° 150 San Isidro - Lima.

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 673-10-2016-MPT

Artículo 3: RATIFICAR, la Resolución de Alcaldía 642-9-2016-MPT, de fecha 30.9.2016 y en lo que demás se establece.

Artículo 4: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----


SECRETARIA GENERAL
ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General


ALCALDIA
SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GM
OAT
OAJ
UTIC
Archivo
LMZA/mariza, z.

